

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

1.- Solicitudes de arbitraje en materia de transporte terrestre

a) Base jurídica	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
b) Fines del tratamiento	Gestionar los procedimientos de arbitraje de transportes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias.
c) Colectivo	Personas que se dirigen a la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias solicitando un arbitraje en materia de transporte terrestre.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección y teléfono. Otros datos: los recogidos en la reclamación.
d) Categoría destinatarios	Los datos serán comunicados a la parte reclamada en el procedimiento y a los vocales integrantes de la Junta Arbitral del Transporte Otras Administraciones, cuando corresponda..
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPD.
h) Entidad responsable	Consejería de Infraestructuras, Ordenación del territorio y Medio Ambiente. Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias. Edificio de Servicios Múltiples. C/ Trece Rosas, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) Teléfonos: 985 10 55 36 / 985 10 55 41. Fax: 985 10 93 51 e-mail: juntaarbitral.transporte@asturias.org Web: www.asturias.es/JuntaArbitralTransporte Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@asturias.org

2.- Citaciones a vocales de la Junta Arbitral del Transporte

a) Base jurídica	<p>RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.</p>
b) Fines del tratamiento	Gestionar los procedimientos de arbitraje de transportes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias.
c) Colectivo	Vocales integrantes de la Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias solicitando un arbitraje en materia de transporte terrestre.
c) Categorías de Datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección y teléfono.
d) Categoría destinatarios	Solo se producirán comunicaciones a otras Administraciones cuando corresponda y, en su caso a otros departamentos cuando resulte necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.
e) Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
f) Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
g) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la AEPD.
h) Entidad responsable	<p>Consejería de Infraestructuras, Ordenación del territorio y Medio Ambiente. Junta Arbitral del Transporte del Principado de Asturias. Edificio de Servicios Múltiples. C/ Trece Rosas, 2, 33005 – Oviedo (Asturias) Teléfonos: 985 10 55 36 / 985 10 55 41. Fax: 985 10 93 51 e-mail: juntaarbitral.transporte@asturias.org Web: www.asturias.es/JuntaArbitralTransporte</p> <p>Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@asturias.org</p>